



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102
e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

FUNDAMENTOS

Atento al Convenio suscripto entre el ministerio de promoción del empleo y de la economía familiar de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Laborde.

Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°373/22 se creó la línea de asistencia financiera "LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIO", dentro del marco del PROGRAMA 10000 VIVIENDAS, Decreto N°100/22

Que dentro de los requisitos de dicho programa se dispone que el Beneficiario deberá Acreditar el dominio de un terreno por distintos medios, ya sea mediante escritura del titular, Boleto de Compraventa, Terreno Municipal adjudicando al beneficiario, Posesión publica pacifica e ininterrumpida por un plazo de 10 años (acreditado mediante fecha cierta).

Aclaración es un terreno que se utilizará como condominio, el octavo sector se dispondrá para una vivienda semilla del segundo convenio

Que el municipio es titular de 1 terreno municipal con Nomenclatura Catastral: 3604200101081020 con croquis de Mensura y Subdivisión de 8 parcelas, que deberían ser adjudicados a fin de que vecinos de la localidad puedan acceder al programa Provincial indicado y ver cumplido el sueño de su casa propia ayudando así a garantizar el derecho constitucional de una vivienda digna.

Que este DEM entiende que debe fijarse un plan de cuotas para el pago de dichos terrenos que permitan el cumplimiento y pago de las cuotas del crédito para la construcción de la vivienda y también del pago del terreno, no obstante a los fines de garantizar el equilibrio del valor del terreno corresponde como se ha hecho en otras oportunidades fijar el mismo en bolsas de cemento portland.

Por ello se remite el presente proyecto de ordenanza a fin de que en caso de compartir la misma sea aprobada

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 486/2022



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102
e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

ARTICULO 1°: Determinar el valor de los terrenos conforme la tasación de los mismos en la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000.-), equiparable a seiscientas (600) bolsas de cemento portland.

ARTICULO 2°: Aprobar el plano de subdivisión del terreno con Nomenclatura Catastral: 3604200101081020 que como Anexo I se acompaña al presente y la identificación de los lotes a los fines de la presente ordenanza como lotes A), B), C), D), E), F), G) y H).

ARTICULO 3°: **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar mediante decreto y poner en posesión a:

Sra. PARRIA, Adriana Griselda DNI 30.782.205; lote A) conforme plano aprobado en el artículo anterior.

Sr. LITARDO, Aníbal Daniel DNI 27.880.224; lote B) conforme plano aprobado en el artículo anterior.

Sr. CRISTANI, Jonatan Joaquín DNI 34.155.091; lote C) conforme plano aprobado en el artículo anterior.

Sr. CINTIONI, Matías Nicolás; lote D) conforme plano aprobado en el artículo anterior.

Sr. SALABERRY, Sergio Oscar DNI 31.368.030; lote E) conforme plano aprobado en el artículo anterior.

Sra. BASSO, Mónica Beatriz DNI. 27.896.952; lote F) conforme plano aprobado en el artículo anterior.

Sr. CABALLERO, Diego Andrés DNI 38.419.228, lote G) conforme plano aprobado en el artículo anterior.

Los lotes cuya adjudicación se autoriza son los que se encuentran identificados en plano adjunto a la presente ordenanza (Anexo I) cuya titularidad pertenecen al domicilio privado del Municipio.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102
e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir boleto de adjudicación o compra venta y/o cualquier otra documentación necesaria a los fines de perfeccionar la presente ordenanza en favor de los beneficiarios indicados en la cláusula anterior y sobre dichos terrenos.

ARTICULO 5°: Autorizar al DEM a establecer dentro de las condiciones de venta de los terrenos que el pago de los mismos comience al año de la otorgación de los fondos del crédito otorgado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, "LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIO", dentro del marco del PROGRAMA 10000 VIVIENDAS, y que el mismo sea por el lapso de veinte años dividiendo el valor del terreno establecido en bolsas de cemento portland en el artículo primero en 240 cuotas mensuales y consecutivas.

ARTICULO 6°: AUTORIZAR al DEM a la suscripción de toda la documentación que fuere necesaria a los fines de perfeccionar la venta o adjudicación y garantizar el cobro de los mismos con cada uno de los beneficiarios.

ARTICULO 7°: ESCRITURACION Los gastos de escrituración traslativas de derechos posesorios de los terrenos objeto de la presente ordenanza, serán a cargo de los beneficiarios una vez cancelada en su totalidad las cuotas pactadas.-

ARTICULO 8°: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

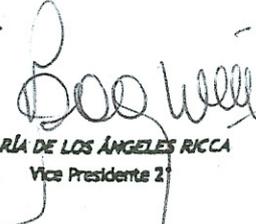

MARIANO NESTOR ACCORNERO
Vice Presidenta 1°

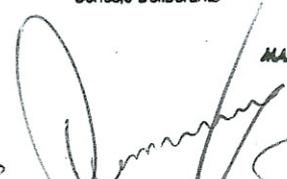

GRACIELA INÉS TISERA
Presidente del Bloque UCA


CARLOS ALTUNA
Concejal Municipal




ANAÍA DEL VALLE BAGGIN
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante


MARÍA DE LOS ÁNGELES RICCA
Vice Presidenta 2°


DANIEL HERNÁN PASETTI
Concejal Municipal


ROBERTO MARCELO QUADROTTI
Presidente del Bloque
Unión por Córdoba

DADO: en la localidad de Laborde a los 27 días del mes de julio de 2022 y promulgada por Decreto N°89/2022 – Acta N°50

Croquis para Plano Mensura y Subdivisión. MUNICIPALIDAD DE LABORDE

Nomenclatura Catastral: 3604200101081020 - DGR.N°3604-4130632/2 - MFR.N°1554908

